



Resolución Directoral

Callao, 31 de Mayo de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 001-2019-CS-SIE N° 01-2019/HNDAC, la Resolución Directoral N° 140-2019-DG-H.N.D.A.C y el Informe N° 215-2019-HNDAC-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, establece que es atribución de la Dirección General expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.

Que, bajo ese contexto, se emitió la Resolución Directoral N° 140-2019-DG-H.N.D.A.C, de fecha 14 de mayo de 2019, que resuelve designar a los integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019-HNDAC – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Gas Propano para HNDAC", por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, S/ 96,600.00 (Noventa Seis Mil Seiscientos y 00/100 soles) (...).

Que, sin embargo, mediante Oficio N° 001-2019-CS-SIE N° 01-2019/HNDAC, el Presidente del Comité de Selección, advierte que el monto estimado considerado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 140-2019-DG-H.N.D.A.C., difiere del monto contenido en el Memorando N° 300-2019-HNDAC.

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al haberse consignado en el artículo 1° un monto estimado inferior al establecido para el procedimiento de selección, se ha incurrido en error material, el cual no cambia el sentido de lo resuelto mediante Resolución Directoral N° 140-2019-DG-H.N.D.A.C, por lo cual es pertinente realizar la rectificación correspondiente, por encontrarse de conformidad a la normativa vigente;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
TRÁMITE DOCUMENTARIO

M
R
Q
RECEPCIÓN

Hora: 9:39 Folios: 2

Firma: _____ H.R.: _____



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECTIFICAR, el error material mencionado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 140-2019-DG-H.N.D.A.C., de fecha 14 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla a continuación:

Dice:

Artículo 1°.-DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019-HNDAC – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Gas Propano para HNDAC", por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, S/ 96,600.00 (Noventa Seis Mil Seiscientos con 00/100 Soles); el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES:

Edwin Nicanor Cayo Torres	Presidente
Zoila Norabel Montoya Blas	Integrante
Gerald Dick Gomez Baca	Integrante

INTEGRANTES SUPLENTE:

Elmer Roe Bustillos Andrade	Presidente
Álvaro Diego Salvatierra Zarate	Integrante
Milagros Roxana Montejo Sánchez	Integrante

Debe decir:

Artículo 1°.-DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2019-HNDAC – Primera Convocatoria para la "Adquisición de Gas Propano para HNDAC", por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, S/ 143,520.00 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles); el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES:

Edwin Nicanor Cayo Torres	Presidente
Zoila Norabel Montoya Blas	Integrante
Gerald Dick Gomez Baca	Integrante

INTEGRANTES SUPLENTE:

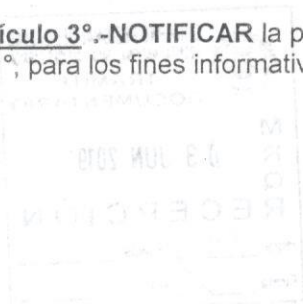
Elmer Roe Bustillos Andrade	Presidente
Álvaro Diego Salvatierra Zarate	Integrante
Milagros Roxana Montejo Sánchez	Integrante

Artículo 2°.- DEJAR subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 140-2019-DG-H.N.D.A.C., de fecha 14 de mayo de 2019.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité referido en el artículo 1°, para los fines informativos correspondientes.



Handwritten signature





Resolución Directoral

Callao, 31 de Mayo de 2019



Artículo 4°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP: 013701 RNE 22912